



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0193 2020

Tacna, 12 MAR 2020

VISTO:

El Informe Nº 176-2020-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 14 de febrero del 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, el Informe Nº 065-2020-GDES/MPT de fecha 14 de febrero del 2020 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe Nº 27-2020-GGRH/MPT de fecha 25 de febrero del 2020 de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, las Hoja de Tramite Nº 237 de fecha 25 de febrero del 2020 de Alcaldía; **SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO POBLADO AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2015-MPT, se aprobó el Nuevo Reglamento General de Elecciones de Autoridades de los Centros Poblados, modificada por Ordenanza Municipal Nº 038-2015-MPT, que establece una Octava Disposición Complementaria Transitoria y Final, por la cual se dispone: "A la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza municipal, aquellas municipalidades de Centros Poblados que no cuenten con autoridades municipales elegidas por mandato popular, faculta al Alcalde del Concejo Provincial designar provisionalmente a un funcionario, servidor o empleado público, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado o de confianza de la Municipalidad Provincial de Tacna, que asuma la administración de la Municipalidad del Centro Poblado en tanto se procede con la nueva elección de autoridades de conformidad con el presente Reglamento";

Que, por Informe Nº 176-2020-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 14 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, remite propuesta de designación de forma provisional del Administrador del Centro Poblado Augusto B. Leguía Sr. EDWIN CESAR LOBON HUALLPA, considerando la suspensión de elecciones Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Informe Nº 065-2020-GDES/MPT de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico Social solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 0269-19 de fecha 27 de marzo del 2019, y se proceda con el acto resolutorio que reconoce al nuevo administrador del Centro Poblado Augusto B. Leguía a partir de febrero, con la finalidad de continuar con las funciones y actividades programadas;

Que, con Informe Nº 27-2020-GGRH/MPT de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos comunica que el Sr. EDWIN CESAR LOBON HUALLPA actualmente cuenta con un contrato vigente (Contrato Administrativo de Servicios Nº 059-2020-MPT);

Que, a través de la Hoja de Tramite Nº 237 de fecha 25 de febrero del 2020, Alcaldía dispone emitir el acto resolutorio designando al Sr. EDWIN CESAR LOBON HUALLPA como responsable de la administración del Centro Augusto B. Leguía;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal Nº 022-2015-MPT, su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 038-2015-MPT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia al 31 de enero del 2020 la designación de la SRTA, **CLAUDIA BELEN CALIZAYA APAZA**, como Responsable de la Administración del Centro Poblado Augusto B. Leguía, contenida en la Resolución de Alcaldía Nº 0269-19 de fecha 27 de marzo del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0193 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia al 12 de febrero del 2020, al servidor **SR. EDWIN CESAR LOBON HUALLPA** como Responsable de la Administración del Centro Poblado Augusto B. Leguía, contratado bajo el Régimen Laboral CAS, hasta cuando lo disponga la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Responsable de la Administración del Centro Poblado Augusto B. Leguía, emita informes mensuales considerando los avances de gestión, rendición de cuentas debidamente documentado y cumpla con las demás funciones de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Julio Daniel Medina Castro
Bach. Adm. **JULIO DANIEL MEDINA CASTRO**
ALCALDE

Cc. GM
GDES
GGRH
Interesados
Arch.
JDMC/JCH/J

